

# **PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD - 2024**

Código	PL-SST-001
Versión	1
Fecha	Oct.2023

INDICE

1. INTRODUCCIÓN .....	3
2. ALCANCE .....	3
3. MARCO NORMATIVO .....	3
4. ELABORACIÓN DE LÍNEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	4
5. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	4
6. OBJETIVOS Y METAS .....	5
7. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	5
8. REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	6
9. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN, RIESGOS Y CONTROLES .....	7
10. MAPA DE RIESGOS .....	7
11. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES .....	7
12. BRIGADA DE EMERGENCIAS .....	11
13. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	11
14. PROCEDIMIENTOS .....	12
15. INSPECCIONES .....	13
16. SALUD OCUPACIONAL .....	13
17. PROVEEDORES DE BIENES, SERVICIOS Y VISITANTES .....	14
18. PLAN DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS .....	15
19. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE E INCIDENTE .....	15
20. AUDITORÍAS .....	16
21. ESTADÍSTICAS .....	16
22. MONITOREOS .....	17
23. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN .....	17
24. MANTENIMIENTO DE REGISTROS .....	18
25. REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR EL EMPLEADOR .....	19
26. ANEXOS .....	19
27. ANEXO 1 .....	20
28. ANEXO 2 .....	21

## 1. INTRODUCCIÓN

El Seguro Integral de Salud, es una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud. Nuestra finalidad es proteger la salud de los peruanos que no cuentan con un seguro de salud, priorizando a aquellas poblaciones vulnerables que se encuentran en situación de pobreza y pobreza extrema.

El SIS para el logro de sus objetivos, considera prioritario promover una cultura de prevención en materia de seguridad y salud en el trabajo (en adelante SST) que garantice de manera progresiva un entorno laboral seguro y saludable para sus servidores, acorde a lo dispuesto por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria Ley N° 30222, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR y su modificatorias, así como lo establecido en la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobada con Decreto Supremo N° 002-2013-TR.

El presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo es un documento de gestión mediante el cual el empleador desarrolla el proceso de implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, a fin de:

- i. Cumplir las disposiciones normativas en materia de seguridad y salud en el trabajo;
- ii. Mantener los riesgos inherentes a nuestras operaciones bajo control;
- iii. Promover en toda la organización una cultura de prevención de los riesgos en el trabajo; y,
- iv. Disminuir progresivamente la ocurrencia de accidentes de trabajo así como la incidencia de enfermedades ocupacionales.

## 2. ALCANCE

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024, es aplicable a todos los/las servidores/as del Seguro Integral de Salud, visitas y contratistas (personas naturales o jurídicas) sin distinción de nivel, cargo o función, que laboren dentro o fuera de las instalaciones de la entidad en cumplimiento de sus funciones.

Para aquellas personas que se encuentran efectuando actividades derivadas de las modalidades formativas laborales y demás normas conexas.

## 3. MARCO NORMATIVO

- a. Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b. Ley N° 30222, que modifica la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Trabajo.
- c. Ley N° 30102, que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la Salud por la exposición prolongada a la radiación solar.
- d. Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e. Decreto Supremo N° 006-2014-TR, modifican Reglamento de la Ley N°

29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- f. Decreto Supremo N° 016-2016-TR, modifican Reglamento de la ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- g. Decreto Supremo N° 001-2021-TR, que modifica diversos artículos del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005- 2012-TR y sus modificatorias.
- h. Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, que aprueba los Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que debe tener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- i. Resolución Ministerial N° 148-2012-TR Guía para el proceso de elección de los representantes ante el CSST y su instalación, en el sector público.
- j. Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA "Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad".
- k. Resolución Ministerial N°004-2014-MINSA, modifican documento técnico "Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y guías de diagnósticos de los exámenes médicos obligatorios por Actividad".
- l. Resolución Ministerial N° 571-2014-MINSA, modifican documento técnico "Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y guías de diagnósticos de los exámenes médicos obligatorios por Actividad".
- m. Resolución Ministerial N° 375 – 2008 - TR "Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico"
- n. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR/PE, que aprueba la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas".
- o. Resolución Jefatural N° 017-2020/SIS, Aprueba la Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en el Seguro Integral de Salud.
- p. Resolución Jefatural N° 155-2023-SIS/J, que oficializa el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023 del Seguro Integral de Salud.

#### **4. ELABORACIÓN DE LÍNEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

Se elaborará el diagnóstico de línea base, tomando como referencia la Lista de Verificación de los Lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido en la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR "Formatos Referenciales", así como la Ley N° 29783 y Reglamento y sus modificatorias; el cual cuenta con el fundamento legal, tal como se recoge en el artículo 37 de la referida Ley.

"Para establecer el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se realiza una evaluación inicial o estudio de línea de base como diagnóstico del estado de la salud y seguridad en el trabajo. Los resultados obtenidos son comparados con lo establecido en esta Ley y otros dispositivos legales pertinentes, y sirven de base para planificar, aplicar el sistema y como referencia para medir su mejora continua. La evaluación es accesible a todos los trabajadores y a las organizaciones sindicales".

#### **5. POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

El Seguro Integral de Salud cuenta con una política del sistema de gestión de la

seguridad y salud en el trabajo aprobada el 18 de febrero del 2020 mediante Resolución Jefatural N° 017-2020/SIS. (Véase Anexo N° 1).

## 6. OBJETIVOS Y METAS

Los objetivos y metas establecidos se presentan en la siguiente matriz:

Objetivo General: 1.0 CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
Objetivo Especifico	Meta	Indicadores	Responsable
Implementación de la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo	80 %	(Número de actividades realizadas / número de actividades programadas) x 100%	Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo
Mejora continua del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, fomentando el compromiso de los/las servidores/as en materia de prevención de riesgos laborales	75 %	(Número de actividades realizadas / número de actividades programadas) x 100%	Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo
Garantizar que los/las servidores/as sean consultados y participen activamente en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo	95 %	(Número de actividades realizadas / número de actividades programadas) x 100%	Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo
Proteger la seguridad y salud de todos/as los/las miembros de la organización mediante la prevención de lesiones, dolencias enfermedades ocupacionales relacionados con el trabajo	75 %	(Número de actividades realizadas / número de actividades programadas) x 100%	CSST / Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo
Fomentar el compromiso de los/las servidores/as en materia de prevención de riesgos laborales	80 %	(Número de actividades realizadas / número de actividades programadas) x 100%	CSST / Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo

**Cuadro N°1** Objetivos y metas

## 7. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del SIS tiene como objetivo fundamental promover y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, favoreciendo el bienestar laboral de todos los trabajadores. Su cumplimiento se extiende a los visitantes, proveedores según se expresa en su alcance.

Para ello, el SIS cuenta con un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo reconocidos mediante Resolución Jefatural N°000024-2023/SIS de fecha 15 de febrero del 2023,

elegidos para un periodo de dos años, siendo conformado por los/as siguientes miembros:

**7.1 Miembros representantes de la parte Empleador:**

**a) Miembros Titulares:**

- 1) El/la Director/a General de la Oficina General de Administración de Recursos.
- 2) El/la Director/a Ejecutivo/a de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos.
- 3) El/la Gerente/a de la Gerencia de Negocios y Financiamiento.
- 4) El/la Gerente/a de la Gerencia del Asegurado.
- 5) El/la Gerente/a Adjunto/a. de la Gerencia de Riesgos y Evaluaciones de las Prestaciones.

**b) Miembros suplentes:**

- 1) Representante de la Oficina General de Administración de Recursos.
- 2) Representante de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos.
- 3) Representante de la Gerencia de Riesgos y Evaluaciones de las Prestaciones.
- 4) Representante de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional.

**7.2 Miembros representantes de los/as Trabajadores/as:**

**a) Miembros Titulares:**

- 1) Pamela Alexandra Díaz Díaz.
- 2) Fernando Augusto Chang Gasco.
- 3) Enma Cristina Burgos Llumpo.
- 4) Luis Alberto Ayay Gonzales
- 5) Regina María Barrera Medina.

**b) Miembros Titulares:**

- 1) Guillermo Martín León Menacho.
- 2) Carlos Xavier Gutiérrez Delgado.
- 3) Cinthya Fiorella Cáceres Herrera.

Cabe señalar, que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra conformado de la siguiente manera

**8. REGLAMENTO INTERNO DE SERGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

En cumplimiento al artículo 74° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo – RLSST, y el compromiso del SIS de promover la instauración de una cultura preventiva de riesgos laborales, En ese sentido, se viene realizando las acciones administrativas pertinentes, a efectos de oficializar la propuesta de Reglamento Interno de Seguridad Salud en el Trabajo del Seguro Integral de Salud.

## **9. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MAPA DE RIESGOS**

La identificación de peligros y evaluación de riesgos, es la acción de observar, identificar, analizar los peligros o factores de riesgos relacionados con los aspectos del trabajo, ambiente de trabajo, estructura e instalaciones, equipos de trabajo, así como los riesgos Químicos, Físicos, Biológicos, Psicosociales y Disergonómicos que pueden afectar la seguridad o salud de los trabajadores.

Para la elaboración de la matriz IPERC se cuenta con un procedimiento en el cual se describe como metodología el segundo método descrito en la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, el cual otorga esquemas de razonamiento aplicables a cualquier situación.

## **10. MAPA DE RIESGOS**

El mapa de riesgos es un plano de las condiciones de trabajo, que puede emplear diversas técnicas para identificar y localizar los riesgos y las acciones de promoción y protección de la salud de los trabajadores en la entidad.

El mapa de riesgos será actualizado y publicado según el programa anual de actividades. Con la finalidad de crear una cultura en la lectura e interpretación de las señales utilizadas, nos basaremos en la NTP 399.010-1 Señales de Seguridad que permite identificar el Riesgo.

En cumplimiento del artículo 57° de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el SIS tiene como objetivo actualizar los documentos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en coordinación con el Comité de SST.

## **11. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES**

### **11.1 JEFATURA**

- a. Liderar la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SIS, garantizando el cumplimiento de los requisitos legales relacionados con la SST.
- b. Promover la seguridad y salud en el trabajo sea una responsabilidad conocida y aceptada en todos los niveles del SIS.
- c. Disponer los recursos necesarios para el cumplimiento de los planes y programas preventivos establecidos.
- d. Adoptar disposiciones efectivas para identificar y eliminar los peligros y los riesgos relacionados con el trabajo.
- e. Revisar y analizar periódicamente el sistema de gestión para asegurar que es apropiada y efectiva.
- f. Disponer los recursos necesarios para la implementación del presente Plan.

### **11.2 DIRECTORES DE LAS OFICINAS Y GERENCIAS**

- a. Fomentar el cumplimiento de las políticas y estándares de seguridad y salud en el trabajo con los trabajadores a su cargo.
- b. Incentivar la participación de su personal en las capacitaciones, entrenamientos y otras actividades relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo.

c. Gestionar las medidas preventivas y/o correctivas necesarias para brindar un ambiente seguro y saludable a los trabajadores a su cargo.

### 11.3 COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Mediante Decreto Supremo N° 001-2021-TR, en su artículo 2° - Modificación de diversos artículos del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias, se modifica el artículo 42°, en la cual se detallan las funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, que se detallan a continuación:

- a) Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los precedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.
- b) Aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborados por el/la empleador/a.
- c) Conocer, aprobar y dar seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Programa Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Programa Anual de Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo.
- d) Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- e) Promover que al inicio de la relación laboral los/ las trabajadores/as reciban inducción, capacitación y entrenamiento sobre la prevención de riesgos laborales presentes en el lugar y puesto de trabajo.
- f) Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo.
- g) Promover que los/las trabajadores/as estén informados/as y conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás documentos escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- h) Promover el compromiso, colaboración y participación activa de todos/as los/las trabajadores/as en el fomento de la prevención de riesgos en el lugar de trabajo.
- i) Realizar inspecciones periódicas del lugar de trabajo y de sus instalaciones, maquinarias y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- j) Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.
- k) Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.
- l) Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo.
- m) Revisar mensualmente las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades profesionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación son constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo del/de la empleador/a.
- n) Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.

- o) Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento al/a la empleador/a y al/a la trabajador/a.
- p) Reportar a la máxima autoridad del/de la empleador/a la siguiente información:
  - p.1) El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
  - p.2) La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
  - p.3) Las actividades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo con las estadísticas de accidentes, incidentes y enfermedades profesionales, trimestralmente.
- q) Llevar el control del cumplimiento de los acuerdos registrados en el Libro de Actas.
- r) Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.”

#### **11.4 PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

- a. Proponer la elaboración y actualización de los documentos que forman parte del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b. Identificar y evaluar los riesgos que puedan afectar la seguridad en el lugar de trabajo.
- c. Proponer las medidas de prevención y control basados en la identificación de peligros, la evaluación de riesgos y determinación de las medidas de control.
- d. Diseñar, implementar y ejecutar los planes y programas para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.
- e. Asesorar al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como en materia de seguridad e higiene en el trabajo, ergonomía, equipos de protección individual y colectiva.
- f. Participar en la difusión, formación y capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- g. Participar en la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales.
- h. Registrar estadísticamente los incidentes, los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales ocurridas.
- i. Elaborar, revisar y actualizar la matriz IPERC de la entidad y requisitos legales sobre la materia.
- j. Realizar inspecciones internas en Seguridad y Salud en el Trabajo en las instalaciones y equipos de emergencia de ser el caso.
- k. Realizar el seguimiento de las acciones correctivas, preventivas y de mejora, originadas de las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

#### **11.5 MÉDICO OCUPACIONAL**

- a. Realizar la vigilancia de la salud de los trabajadores de acuerdo a la normatividad vigente.
- b. Elaborar los protocolos y procedimientos de los exámenes médicos ocupacionales.
- c. Participar en el diseño, elaboración e implementación de los planes y

- programas de seguridad y salud en el trabajo.
- d. Realizar actividad educativa dirigida a los trabajadores en temas relacionados a la salud ocupacional.
  - e. Identificar los factores de riesgos ocupacionales y ambientales en salud, de acuerdo a la normatividad vigente.
  - f. Identificar los riesgos de exposición al COVID-19 de cada puesto de trabajo
  - g. Atender la urgencia y emergencia de los trabajadores, de acuerdo a la normativa vigente.
  - h. Diseñar, gestionar y ejecutar programas de intervención, de acuerdo a los riesgos ocupacionales.
  - i. Realizar las auditorías a proveedores de exámenes médicos ocupacionales
  - j. para asegurar la calidad de los resultados.
  - k. Realizar el seguimiento de enfermedades relacionadas con el trabajo y accidentes laborales.
  - l. Monitorear las observaciones identificadas en los trabajadores durante las evaluaciones anuales.
  - m. Llevar el registro de los exámenes médicos ocupacionales.

#### **11.6 SERVIDORES/AS**

- a. Los/las servidores/as cualquiera sea su relación laboral están obligados a cumplir las normas contenidas en este plan y otras disposiciones complementarias.
- b. Deben informar a su jefe inmediato y este a su vez al Comité de SST, de los accidentes e incidentes ocurridos por menores que estos sean.
- c. Mantener condiciones de orden y limpieza en todos los lugares y actividades.
- d. Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo y de las enfermedades ocupacionales cuando la autoridad competente lo requiera o cuando, a su parecer, los datos que conocen ayuden al esclarecimiento de las causas que los originaron.
- e. Someterse a los exámenes médicos ocupacionales a que estén obligados por norma expresa, siempre y cuando se garantice la confidencialidad del acto médico.
- f. Participar obligatoriamente en los programas de capacitación y otras actividades destinadas a prevenir los riesgos laborales que organice su empleador o la autoridad administrativa de trabajo, dentro de la jornada de trabajo.
- g. Comunicar al Comité de SST o al servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos todo evento o situación que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud o las instalaciones físicas, debiendo adoptar inmediatamente, de ser posible, las medidas correctivas del caso sin que genere sanción de ningún tipo.
- h. Utilizar y mantener en óptimas condiciones los equipos de protección personal y colectiva, que le sean asignados.

#### **11.7 LOCADORES/AS DE SERVICIO / PROVEEDORES / USUARIOS DE LA ENTIDAD**

- a. Respetar y cumplir con las indicaciones que les imparta el área correspondiente.
- b. Tomar en consideración, las recomendaciones señaladas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y las normativas en materia de seguridad y salud en el trabajo.

## 12. BRIGADA DE EMERGENCIAS

Son los responsables de liderar la actuación de respuesta frente a las Emergencias a nivel operativo antes durante y después de las emergencias.

## 13. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Programa de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo, desarrollará acciones de inducción, capacitación y sensibilización, destinados a promover el desarrollo de comportamientos seguros; asimismo dar a conocer los procedimientos e instrucciones de acuerdo al puesto de trabajo en el que se desempeña y cuando haya algún cambio en sus funciones, tecnologías o equipos; de tal manera que todos los colaboradores sean capaces de identificar peligros, evaluar riesgos y tomar medidas de prevención al desempeñar sus labores.

### 13.1 FINALIDAD

El presente plan tiene por finalidad desarrollar las capacidades y habilidades del personal, para poder así aumentar y asimilar conocimientos y optimizar su percepción, en materia de seguridad y salud en el trabajo, las mismas que permitirá que el trabajador sea más competente y hábil en el desarrollo de sus actividades.

### 13.2 Recursos:

De acuerdo a la R.P.E. N° 141-2016-SERVIR-PE<sup>1</sup> mediante el cual, formaliza la aprobación de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”, en su numeral 5, ítem 5.1.2 Disposiciones Generales, **no se considera** como acción de capacitar, a las “**Capacitaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo**”. En ese sentido, no se puede programar capacitaciones en el Plan de Desarrollo de las Personas, sino ser proyectados y requeridos en el presente Plan.

Para el registro de las capacitaciones se empleará el formato de “Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia”

N°	ACTIVIDADES	OBJETIVO	DIRIGIDA	FECHA DE EJECUCIÓN
1	Inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo	Sensibilizar a los/las servidores/as ingresantes sobre la prevención de riesgos laborales.	A todo el personal ingresante	A demanda
2	Capacitación General: Peligros y Riesgos en el área de trabajo y actos y condiciones subestándar.	Brindar a los/as servidores/as las medidas preventivas en Seguridad y Salud en el Trabajo en	A todo el personal	1er Trimestre

<sup>1</sup> R.P.E. N° 141-2016-SERVIR-PE Disposiciones Generales - 5. Definiciones – 5.1.2 Actos de Capacitación.

3	Capacitación General: IPERC	riesgos comunes.		2do Trimestre
4	Capacitación General: Investigación de accidentes e incidentes			2do Trimestre
5	Capacitación General: Riesgos Disergonómicos e Higiene postural			2do Trimestre
6	Capacitación Específica: - Interpretación de la Ley 29783 y sus modificadorias	Conocer las Normas relacionadas a la Seguridad y Salud en el Trabajo para el mejor desempeño en sus actividades	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	3er Trimestre
	- Funciones de CSST y Registros de SST.			3er Trimestre
	- Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.			3er Trimestre
7	Capacitación Específica: - Evacuación en caso de sismo y rutas de evacuación.	Brindar a los/as Brigadistas, conocimiento y entrenamiento para dar una respuesta rápida ante una emergencia.	Brigadistas	2do Trimestre
	- Primeros Auxilios.			3er Trimestre
	- Lucha contra incendios.			2do Trimestre
8	Capacitación Específica en Salud Ocupacional: - Peligros Biológicos.	Conocer y prevenir las enfermedades ocupacionales	A todo personal	1er Trimestre
	- Importancia de los exámenes médicos ocupacionales			3er Trimestre
	- La Pérdida de la Audición Relacionada al Trabajo			2do Trimestre
	- Radiación solar – cuidados de la piel.			4to Trimestre
	- Colesterol y triglicéridos – medidas preventiva			4to Trimestre

**Cuadro N° 2: Capacitaciones**

#### 14. PROCEDIMIENTOS

Se elaborará los siguientes procedimientos del SGSST:

- PETS-SST-01: Procedimiento de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles.
- PETS-SST-02: Procedimiento de investigación de accidentes e incidentes peligrosos en SST.

## 15. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Las inspecciones que se realizarán son de 2 tipos, planificadas y no planificadas, a fin de detectar condiciones y actos inseguros o subestándares de los trabajadores, equipos, infraestructura, entre otros.

El Comité de SST y/o el servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, participarán en las inspecciones de seguridad según el Programa Anual de SST de la entidad.

Durante la inspección se verificará:

### a. Prevención de Incendios

- i. Instalaciones eléctricas defectuosas.
- ii. Ubicación inadecuada y/o falta de equipos de extinción de fuego.

### b. Seguridad

- i. Infraestructura defectuosa que pueda ocasionar accidentes.
- ii. Señalización de áreas de riesgo, lugares seguros, rutas de evacuación y puntos de reunión.
- iii. Orden y limpieza del área.
- iv. Extintores
- v. Herramientas manuales
- vi. Botiquines, Extintores, etc.

### c. Higiene

- i. Mal diseño del ambiente laboral.
- ii. Exposición a altos niveles de ruido ocupacional.
- iii. Condiciones higiénicas.
- iv. Uso de equipos de protección personal adecuados para la labor.

#### 15.1 Inspecciones Planificadas:

La responsabilidad para realizar estas inspecciones recae en los miembros del Comité de Seguridad, y personal de SST, la Oficina General de Administración de Recursos y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

#### 15.2 Inspecciones inopinadas o no planificadas:

Se realizará inspecciones inopinadas para verificar la mejora y el avance en el desarrollo de las actividades en lo referente a Seguridad y Salud en el Trabajo.

## 16. SALUD OCUPACIONAL

El Seguro Integral de Salud cuenta con un programa de actividades destinadas a salvaguardar la salud de sus trabajadores, las cuales serán programadas y controladas por la Médico Ocupacional de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

### a) Examen Médico Ocupacional (EMO)

Este tipo de exámenes será aplicado a los trabajadores de la entidad como personal propio, a fin de determinar si se encuentran aptos física y psicológicamente para el puesto en el que se desempeñan.

Respecto a los exámenes médicos ocupacionales comprendidos en el inciso d) del

artículo 49 de la Ley, acorde a las labores desempeñadas por el trabajador en su récord histórico en la organización, dándole énfasis a los riesgos a los que estuvo expuesto a lo largo de desempeño laboral..

Respecto a los exámenes médicos ocupacionales comprendidos en el literal d) del artículo 49 de la Ley:

- a) Los exámenes médicos ocupacionales se practican cada dos (2) años. En el caso de nuevos trabajadores se tendrá en cuenta su fecha de ingreso, para el caso de los trabajadores con vínculo vigente se tomará en cuenta la fecha del último examen médico ocupacional practicado por su empleador.
- b) Los trabajadores o empleadores podrán solicitar, al término de la relación laboral, la realización de un examen médico ocupacional de salida.
- c) En ningún caso el costo del examen médico será asumido por el trabajador.

La obligación del empleador de efectuar exámenes médicos ocupacionales de salida establecida por el artículo 49 de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se genera al existir la solicitud escrita del trabajador.

#### **b) Informes estadísticos de salud ocupacional**

El/la médico ocupacional elaborará informes relacionados a las estadísticas de enfermedades ocupacionales con el fin de determinar las áreas críticas donde estos ocurren y determinar la gravedad de los mismos, esta información permitirá analizar los riesgos en los lugares de labor, así como aplicar métodos de trabajo y formular las recomendaciones correspondientes.

#### **c) Entrenamiento a Brigadistas en Primeros Auxilios**

Está dirigido a los integrantes de la Brigada del Plan de Emergencia, quienes son los encargados de dar los primeros auxilios en una eventual emergencia.

### **17. PROVEEDORES DE BIENES, SERVICIOS Y VISITANTES**

En cumplimiento al artículo 84° del reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se deberá elaborar el procedimiento para las actividades con terceros, a fin de establecer los lineamientos que permitan una mejor gestión de riesgos en relación a trabajadores de proveedores o terceros que realizan trabajos y/o presten servicios en las instalaciones, así como personas naturales y visitantes que ingresan al SIS, los mismos que deberán cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

#### **a. Proveedores de Bienes**

La Oficina de Abastecimiento, a través de Servicios Generales es la responsable de solicitar al proveedor o contratista las Hojas de Datos de Seguridad o MSDS de cualquier insumo químico que ingrese a las instalaciones del SIS; los mismos deberán estar debidamente identificados y rotulados.

#### **b. Proveedores de Servicios**

La Oficina de Abastecimiento principalmente verificará la contratación de los seguros complementarios para el trabajo de riesgo acorde a la normativa, tales como el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR (Salud y Pensión), u otros tipos de seguros, verificar que cuenten con sus Equipos de Protección Personal – EPP's, antes de ingresar a las instalaciones de ésta Entidad; así como el cumplimiento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su reglamento y modificatorias, así como las normas

sectoriales sobre la materia.

### **c. Visitantes**

Las instalaciones del SIS deben garantizar a cualquier usuario o visitante, condiciones seguras y de accesibilidad a las instalaciones, que estén debidamente señalizadas y cuenten con accesos para personas con discapacidad y personas adultas mayores, de tal manera que promovemos los ambientes sean seguros y saludables.

## **18. PLAN DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS**

El Seguro Integral de Salud tiene planificado la elaboración del "Plan de Respuesta ante Emergencias" establecido en el Programa Anual de SST 2024, con el fin de actuar con eficiencia ante situaciones de urgencias, emergencias y desastres naturales, las mismas que contemplan acciones preventivas y correctivas ante situaciones de incendios, situaciones adversas, etc.

## **19. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES E INCIDENTES PELIGROSOS**

Los accidentes, incidentes que ocurran durante el desarrollo de las actividades, deben investigarse para identificar las causas de origen y establecer acciones correctivas para evitar su recurrencia.

Todo accidente debe ser reportado de manera inmediata a su jefe inmediato y al servicio de seguridad y salud en el trabajo, para realizar el informe de investigación del accidente.

El informe de investigación debe contener como mínimo, los datos del trabajador involucrado, las circunstancias en las que ocurrió el evento, el análisis de causas y las acciones correctivas. Adicionalmente se adjuntarán los documentos que sean necesarios para el sustento de la investigación.

La investigación de accidentes e incidentes debe revelar la red de causalidad según el siguiente esquema:

Los miembros del Comité de SST de acuerdo a sus funciones realizarán la investigación de accidentes, incidentes e incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales, con el apoyo técnico del profesional en SST, el médico ocupacional, los/as servidores/as involucrados de acuerdo al procedimiento establecido para tal fin.

Las pautas generales para una investigación son las siguientes:

- ❖ Evitar la búsqueda de responsabilidades. Una investigación técnica del accidente persigue identificar "causas", nunca responsables.
- ❖ Aceptar solamente hechos probados. Se deben recoger hechos concretos y objetivos, nunca suposiciones ni interpretaciones.
- ❖ Evitar hacer juicios de valor durante la "toma de datos". Los mismos serían prematuros y podrían condicionar desfavorablemente el desarrollo de la investigación.
- ❖ Realizar la investigación lo más inmediatamente posible al acontecimiento. Ello garantizará que los datos recabados se ajusten con más fidelidad a la situación

existente en el momento del accidente.

- ❖ Entrevistar, siempre que sea posible, al accidentado. Es la persona que podrá facilitar la información más fiel y real sobre el accidente.
- ❖ Entrevistar asimismo a los testigos directos, mandos y cuantas personas puedan aportar datos del accidente.
- ❖ Realizar las entrevistas individualizadas. Se deben evitar influencias entre los distintos entrevistados. En una fase avanzada de la investigación puede ser útil reunir a estas personas cuando se precise clarificar versiones no coincidentes.
- ❖ Realizar la investigación del accidente siempre "in situ". Para un perfecto conocimiento de lo ocurrido es importante y, en muchas ocasiones imprescindible, conocer la disposición de los lugares, la organización del espacio de trabajo y el estado del entorno físico y medioambiental.
- ❖ Preocuparse de todos los aspectos que hayan podido intervenir. Analizar cuestiones relativas tanto a las condiciones materiales de trabajo (instalaciones, equipos, medios de trabajo, etc.), como organizativas (métodos y procedimientos de trabajo, etc.), del comportamiento humano (calificación profesional, actitud, etc.) y del entorno físico y medioambiental (limpieza, iluminación, etc.)

## 20. AUDITORÍAS

La auditoría es un proceso sistémico, independiente y documentado que busca comprobar si el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Seguro Integral de Salud, es adecuado y eficaz para la prevención de riesgos laborales y la seguridad y salud de los/las servidores/as.

### 20.1 Auditoría de primera parte o auditoría interna

En tanto se realice el avance en el proceso de implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en el Seguro Integral de Salud se realizará auditorías internas a efectos de evidenciar su adecuada aplicación. El término independiente mencionado en el primer párrafo debe ser entendido de que el personal del equipo auditor interno no pertenece al área auditada.

### 20.2 Auditoría de tercera parte o auditoría externa

La auditoría a que hace referencia el artículo 43° de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, estará a cargo de un auditor externo acreditado ante el MTPE. Dicha actividad se gestionará después de haber realizado las auditorías internas.

## 21. ESTADÍSTICAS

La Oficina de Gestión de Recursos Humanos a través del Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo elabora y actualiza la documentación en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo del Seguro Integral de Salud a fin de evaluar el avance realizado y obtener información para la toma de decisiones dentro del marco de la mejora continua.

Para evaluar la accidentabilidad usamos los siguientes índices:

- **Índice de Frecuencia**

$$IF = \frac{\text{Accidentes de trabajo} * 10^6}{\text{Total Horas- Hombre Trabajo}}$$

- **Índice de Gravedad**

$$IG = \frac{\text{Número de días perdidos} * 10^6}{\text{Total Horas- Hombre Trabajo}}$$

- **Índice de accidentabilidad**

$$IA = \frac{IF * IG}{1000}$$

## 22. MONITOREOS

Los monitoreos evalúan el nivel de exposición que tienen los/las servidores/as/as a los agentes ocupacionales (sobre agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales) en el desempeño de sus funciones. Es importante mencionar que los resultados obtenidos en los monitoreos deben ser comparados con los límites permisibles establecidos en la normativa vigente. Asimismo, la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece en el artículo 56) que, el empleador prevé que la exposición a los agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales concurrentes en el centro de trabajo no generen daños en la salud de los/as trabajadores/as; ante ello, es necesario la evaluación de los Monitoreos de agentes ocupacionales.

## 23. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

### 23.1 Presupuesto

El presupuesto para la ejecución del PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024, así como el del Plan de Capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo, será aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Seguro Integral de Salud, revisado por la Oficina General de Administración de Recursos y posteriormente remitido a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, así como a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para opinión favorable y formalizar la aprobación por la Jefatura del Seguro Integral de Salud.

Al respecto se presenta el siguiente cuadro el presupuesto detallado de las actividades que se están programando para el presente año, siendo lo siguiente:

Nº	PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD	Monto Estimado
01	Exámenes Médicos Ocupacionales *	S/ 240 000
02	Actualización y/o elaboración de la matriz de Identificación de peligros, riesgos y determinación de controles – IPERC e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo a nivel Nacional (Servicio)	S/. 60 000
03	Monitoreos de agentes ocupacionales a nivel Nacional	S/.44 000
04	Capacitaciones en materia de Seguridad y salud en el Trabajo	S/.10 000
05	Inspecciones in situ, realizadas por los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo a GMR Centro Medio, GM Centro, GMR Norte, GMR Oriente, GMR Sur, GMR SUR Medio.	S/ 40 000
Nº	TOPICO	Monto
01	Adquisición de equipos, implementos, medicamentos y/o dispositivos para el tópico	S/ 10 000
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 404, 000</b>

**Cuadro N° 3: Presupuesto Referencial**

\* *Actividad sujeta a disponibilidad presupuestal*

### **23.2 Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo**

El Seguro Integral de Salud establece un conjunto de actividades en relación a la seguridad y salud en el trabajo a lo largo del año 2023, a fin de prevenir accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales y proteger la salud de los trabajadores, las mismas que se reflejan en el Programa Anual de SST 2024. (Ver Anexo N° 2)

### **24. MANTENIMIENTO DE REGISTROS**

La OGRH del SIS, revisará e implementará los registros obligatorios del Sistema de Gestión de la SST, como requisito descrito en el artículo 33° del DS N° 005-2012-TR.

- a. Registro de accidentes de trabajo, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.
- b. Registro de enfermedades ocupacionales, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.
- c. Registro de incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.
- d. Registro de exámenes médicos ocupacionales.
- e. Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.
- f. Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
- g. Registro de estadísticas de seguridad y salud.

- h. Registro de equipos de seguridad o emergencia.
- i. Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
- j. Registro de auditorías.

El mantenimiento y conservación de los registros del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo en cumplimiento al Art. 35° del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se realiza conforme al siguiente cuadro:

ITEM	TIPO DE DOCUMENTO	TIEMPO DE CONSERVACIÓN
1	Registro de Enfermedades Ocupacionales	20 Años
2	Registro de Accidentes de Trabajo e Incidentes Peligrosos	10 Años
3	Los demás Registros	05 Años

**Cuadro N° 4** Conservación de los Registros

## **25. REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR EL EMPLEADOR**

La Alta Dirección revisará el status del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la organización, a intervalos planificados, para asegurarse de su conveniencia, adecuación y eficacia continua. Estas revisiones deben incluir la evaluación de oportunidades de mejora y la necesidad de efectuar cambios en el SGSST y los objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La revisión del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo se realiza por lo menos una vez al año. El alcance de la revisión está definido según las necesidades y riesgos presentes.

Las conclusiones de la evaluación realizado por el SIS se registran y comunican:

- a. A las personas responsables de los aspectos críticos y pertinentes del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para que puedan adoptar las medidas oportunas.
- b. Al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad.

## **26. ANEXOS**

Anexo N° 01: Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Seguro Integral de Salud.

Anexo N° 02: Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024

### **ANEXO N° 01**

**POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD**

	<b>PERÚ</b>	<b>Ministerio de Salud</b>	<b>Despacho Ministerial</b>	<b>Seguro Integral de Salud</b>
---	-------------	----------------------------	-----------------------------	---------------------------------

**POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD**

**PRESENTACIÓN**

El Seguro Integral de Salud –SIS, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de Salud que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, autonomía técnica, funcional, económica, financiera y administrativa; constituye un pliego Presupuestal y tiene independencia para ejercer sus funciones con arreglo a ley, conforme lo establece el artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2016-SA.

Para el logro de sus objetivos, el SIS considera que el factor humano es de suma importancia, es por ello que acorde a los dispuesto en la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, así como lo establecido en la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobada con Decreto Supremo N° 002-2013-TR, establece lo siguiente:

**POLÍTICA INSTITUCIONAL**

El Seguro Integral de Salud desarrolla sus actividades protegiendo la vida y salud de sus servidores civiles y promueve el bienestar físico, mental y social de los mismos, mediante la aplicación de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**OBJETIVO DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL**

La Política Institucional de Seguridad y Salud en el Trabajo del Seguro Integral de Salud, tiene por objetivo prevenir los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y reducir los daños que se puedan ocasionar a la salud de los servidores, que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo que estos realizan. Así como diseñar programas de promoción de la salud ocupacional para los trabajadores, en el marco de la implementación del sistema de gestión del sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.



M. MARAVI

**ANEXO N° 02: PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024**

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL		RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)													N° SERVIDORES/AS EN EL CENTRO DE TRABAJO					
SEGURO INTEGRAL DE SALUD		20505208626	AV. PASEO DE LA REPUBLICA N°1647, SANTA CATALINA - LA VICTORIA													788					
<b>Objetivo General</b>		Implementación de la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo																			
<b>Objetivos Específicos 1</b>		Desarrollar actividades de identificación y disminución de riesgos en los ambientes de trabajo																			
<b>Indicador</b>		(N° actividades ejecutadas / N° actividades programadas)x100%																			
<b>Meta</b>		80%																			
<b>Presupuesto</b>		s/ 40, 000.00 *																			
<b>Recursos</b>		Materiales, Humanos, tecnológicos, económicos																			
ID	Descripción de las actividades	Tipo de Evento	Responsable de ejecución	Área de aplicación	Programación	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Fecha de Verificación	Avance Anual	Estado de cumplimiento	Observaciones
1	Diagnóstico de Linea base	Actualización	OGRH	Oficina/Operaciones	PROGRAMADO												1	Anual	0		
					EJECUTADO																0
2	Elaboración de la Planificación de la Actividad Preventiva (Programa Anual de SST 2024).	Gestión	OGRH	Oficina/Operaciones	PROGRAMADO											1		Anual	0		
					EJECUTADO															0	
3	Gestionar la difusión o de ser el caso la oficialización del Plan y/o Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024.	Gestión	OGRH	Todos los/las servidores/as	PROGRAMADO		1											Anual	0		
					EJECUTADO															0	
4	Actualización de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	Gestión	OGRH	General	PROGRAMADO			1										Anual	0		
					EJECUTADO															0	
5	Oficialización y difusión de la actualización de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Actualización	OGRH	Todos los/las servidores/as	PROGRAMADO				1									Anual	0		
					EJECUTADO															0	
6	Elaboración de matriz de la identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles de sede central y otras sedes de Lima y Callao.	Actualización	OGRH	Oficina/Operaciones	PROGRAMADO			1	1	1								Anual	0		
					EJECUTADO															0	
7	Elaboración de matriz de la identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles en provincias.	Actualización	OGRH	Oficina/Operaciones	PROGRAMADO				1	1	1							Anual	0		
					EJECUTADO															0	
8	Socializar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo a los/as servidores/as	Actualización	OGRH	Todos los/las servidores/as	PROGRAMADO				1									Anual	0		
					EJECUTADO															0	
9	Desarrollo de monitores de agentes ocupacionales *	Gestión	OGRH	Oficina/Operaciones	PROGRAMADO			1	1	1	1							Anual	0		
					EJECUTADO															0	
																		% de cumplimiento del OB 1	16	0%	
																			0		

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)	N° SERVIDORES/AS EN EL CENTRO DE TRABAJO
SEGURO INTEGRAL DE SALUD	20505208626	AV. PASEO DE LA REPUBLICA N°1647, SANTA CATALINA - LA VICTORIA	788

<b>Objetivo General</b>		Implementación de la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo																					
<b>Objetivos Específicos 1</b>		Desarrollar actividades de identificación y disminución de riesgos en los ambientes de trabajo																					
<b>Indicador</b>		(N° actividades ejecutadas / N° actividades programadas)x100%																					
<b>Meta</b>		80%																					
<b>Presupuesto</b>		s/ 40, 000.00 *																					
<b>Recursos</b>		Materiales, Humanos, tecnológicos, económicos																					
<b>Objetivo General</b>		Mejora continua del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, fomentando el compromiso de los/las servidores/as en materia de prevención de riesgos laborales																					
<b>Objetivos Específicos 2</b>		Mantener el índice de accidentabilidad por debajo de la meta																					
<b>Indicador</b>		(N° actividades ejecutadas / N° actividades programadas)x100%																					
<b>Meta</b>		75%																					
<b>Presupuesto</b>		s/ 00, 000.00																					
<b>Recursos</b>		Materiales, Humanos, tecnológicos, económicos																					
ID	Descripción de las actividades	Tipo de Evento	Responsable de ejecución	Área de aplicación	Programación	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Fecha de Verificación	Avance Anual	Estado de cumplimiento	Observaciones		
1	Realizar el registro de estadísticas de SST	Actualización	OGRH	Todos los/las servidores/as	PROGRAMADO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Mensual	0				
					EJECUTADO																	0	
2	Elaboración de informes de incidentes y accidentes Incluye: registro de accidentes, registro de incidentes, investigación del evento.	Elaboración	OGRH/CSST	Todos los/las servidores/as	PROGRAMADO													A demanda	0				
					EJECUTADO														0				
3	Elaboración de mapas de riesgo en sede central	Registro	OGRH/CSST	Todos los/las servidores/as	PROGRAMADO						1	1						A demanda	0				
					EJECUTADO														0				
4	Publicar y difundir el mapa de riesgo de la sede central	Difusión	OGRH	Todos los/las servidores/as	PROGRAMADO								1					A demanda	0				
					EJECUTADO														0				
5	Entrega de RISST	Entrega	OGRH/CSST	Todos los/las servidores/as	PROGRAMADO					1								A demanda	0				
					EJECUTADO														0				
																			% de cumplimiento del OB 2	16	0%		

<b>Objetivo General</b>		Garantizar que los/las servidores/as sean consultados y participen activamente en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo																					
<b>Objetivos Específicos 3</b>		Asegurar la participación y consulta de los trabajadores en temas de seguridad y salud en el trabajo																					
<b>Indicador</b>		(N° actividades ejecutadas / N° actividades programadas)x100%																					
<b>Meta</b>		95%																					
<b>Presupuesto</b>		s/ 20, 000.00 *																					
<b>Recursos</b>		Materiales, Humanos, tecnológicos, económicos																					
ID	Descripción de las actividades	Tipo de Evento	Responsable de ejecución	Área de aplicación	Programación	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Fecha de Verificación	Avance Anual	Estado de cumplimiento	Observaciones		
1	Realizar las reuniones del Comité SST y seguimiento de la elaboración de acta de reunión	Gestión	OGRH/CSST	Oficina	PROGRAMADO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Mensual	0				
					EJECUTADO																	0	
2	Carta al sindicato poniendo en conocimiento la necesidad de elegir a los/as representantes de los/as trabajadores/as ante el CSST.	Elaboración	OGRH	Oficina	PROGRAMADO											1		Anual	0				
					EJECUTADO														0				
3	Inspecciones in situ, realizadas por los miembros del CSST a GMR Centro Medio, GMR Centro, GMR Norte, GMR Oriente, GMR Sur, GMR SUR Medio	Gestión	OGRH/CSST	Oficina/Operaciones	PROGRAMADO			1	1	1	1	1	1	1	1	1		Mensual	0				
					EJECUTADO														0				
4	Elecciones del Comité SST	Gestión	SINDICATO	Todos los/las servidores/as	PROGRAMADO												1	Anual	0				
					EJECUTADO														0				
5	Presentación del informe Anual del Comité de SST	Gestión	OGRH/CSST	Oficina	PROGRAMADO												1	Anual	0				
					EJECUTADO														0				
																			% de cumplimiento del OB 3	20	0%		

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)	N° SERVIDORES/AS EN EL CENTRO DE TRABAJO
SEGURO INTEGRAL DE SALUD	20505208626	AV. PASEO DE LA REPUBLICA N°1647, SANTA CATALINA - LA VICTORIA	788

<b>Objetivo General</b>	Implementación de la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo
<b>Objetivos Específicos 1</b>	Desarrollar actividades de identificación y disminución de riesgos en los ambientes de trabajo
<b>Indicador</b>	(N° actividades ejecutadas / N° actividades programadas)x100%
<b>Meta</b>	80%
<b>Presupuesto</b>	s/ 40,000.00 *
<b>Recursos</b>	Materiales, Humanos, tecnológicos, económicos
<b>Objetivo General</b>	Proteger la seguridad y salud de todos/as los/las miembros de la organización mediante la prevención de lesiones, dolencias enfermedades ocupacionales relacionados con el trabajo
<b>Objetivos Específicos 4</b>	Desarrollar actividades de identificación y disminución de riesgos en los ambientes de trabajo
<b>Indicador</b>	(N° actividades ejecutadas / N° actividades programadas)x100%
<b>Meta</b>	75%
<b>Presupuesto</b>	s/ 290,000.00 *
<b>Recursos</b>	Materiales, Humanos, tecnológicos, económicos

ID	Descripción de las actividades	Tipo de Evento	Responsable de ejecución	Área de aplicación	Programación	Ene												Feb												Mar												Abr												May												Jun												Jul												Ago												Set												Oct												Nov												Dic												Fecha de Verificación	Avance Anual		Estado de cumplimiento	Observaciones
						Ene												Feb												Mar												Abr												May												Jun												Jul												Ago												Set												Oct												Nov												Dic													Avance Anual			
1	Desarrollo de perfiles de Exámenes Médicos Ocupacionales	Actualización	OGRH/PERSONAL DE SALUD	Todos los/las servidores/as	PROGRAMADO	1												1																																																																																				Anual	0																																																			
					EJECUTADO																																																																																					0																																																																
2	Desarrollo de TDR de Exámenes Médicos Ocupacionales	Gestión	OGRH/PERSONAL DE SALUD	Todos los/las servidores/as	PROGRAMADO													1																																																																								Anual	0																																																															
					EJECUTADO																																																																									0																																																																												
3	Desarrollo de Exámenes Medicos Ocupacionales *	Inspección	OGRH/EXTERNO	Todos los/las servidores/as	PROGRAMADO																																																	1																																				Mensual	0																																																															
					EJECUTADO																																																													0																																																																																								
4	Inspecciones in situ, realizadas por el personal SST a GMR Centro Medio, GM Centro, GMR Norte, GMR Oriente, GMR Sur, GMR SUR Medio *	Gestión	SST/MED. OCUPACIONAL	Oficina/Operaciones	PROGRAMADO																									1												1												1												1												1												1												1												Anual	0																																							
					EJECUTADO																																																																																					0																																																																
5	Realizar el informe de inspección de seguridad de los ambientes de trabajo	Gestión	SST/MED. OCUPACIONAL	Oficina	PROGRAMADO	1												1												1												1												1												1												1												1												1												Anual	0																																							
					EJECUTADO																																																																																					0																																																																
6	Programación de inspecciones de botiquines y camillas	Inspección	SST/MED. OCUPACIONAL	Oficina/Operaciones	PROGRAMADO	1												1												1												1												1												1												1												1												Mensual	0																																																			
					EJECUTADO																																																																																					0																																																																
7	Realizar la investigación de posibles Enfermedades Ocupacionales	Gestión	OGRH/MED. OCUPACIONAL	Oficina	PROGRAMADO																																																																																					A demanda	0																																																															
					EJECUTADO																																																																									0																																																																												
8	Adquisición de equipos, implementos, medicamentos y/o dispositivos para el tópico *	Gestión	OGRH/MED. OCUPACIONAL	Oficina	PROGRAMADO																																					1																																				1																								A demanda	0																																																			
					EJECUTADO																																																																									0																																																																												
																	%		36	0%																																																																																																																																						
																	de cumplimiento del OB 4		0																																																																																																																																							

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)	N° SERVIDORES/AS EN EL CENTRO DE TRABAJO
SEGURO INTEGRAL DE SALUD	20505208626	AV. PASEO DE LA REPUBLICA N°1647, SANTA CATALINA - LA VICTORIA	788
<b>Objetivo General</b>	Implementación de la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo		
<b>Objetivos Específicos 1</b>	Desarrollar actividades de identificación y disminución de riesgos en los ambientes de trabajo		
<b>Indicador</b>	(N° actividades ejecutadas / N° actividades programadas)x100%		
<b>Meta</b>	80%		
<b>Presupuesto</b>	s./ 40, 000.00 *		
<b>Recursos</b>	Materiales, Humanos, tecnológicos, económicos		

### PLAN ANUAL DE CAPACITACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

<b>Objetivo General</b>	Fomentar el compromiso de los/las servidores/as en materia de prevención de riesgos laborales																				
<b>Objetivos Específicos 5</b>	Educar a los trabajadores acerca de los riesgos en el trabajo.																				
<b>Indicador</b>	(N° capacitaciones ejecutadas / N° capacitaciones programadas)x100%																				
<b>Meta</b>	80%																				
<b>Presupuesto</b>	s./ 10, 000.00 *																				
<b>Recursos</b>	Materiales, Humanos, tecnológicos, económicos																				
ID	Descripción de las actividades	Tipo de Evento	Responsable de ejecución	Área de aplicación	Programación	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Fecha de Verificación	Avance Anual	Estado de cumplimiento	Observaciones
1	Programación de inducciones de SST	Capacitación	OGRH	Todos los/las servidores/as	PROGRAMADO EJECUTADO													A demanda	0 0		
2	Peligros y Riesgos en el área de trabajo y actos y condiciones subestándar.	Capacitación	Externo	Todos los/las servidores/as	PROGRAMADO EJECUTADO			1										Anual	0 0		
3	Identificación de Peligros de Evaluación de Riesgos y sus Controles - IPERC.	Capacitación	Externo	Todos los/las servidores/as	PROGRAMADO EJECUTADO				1									Anual	0 0		
4	Investigación de accidentes e incidentes	Capacitación	Externo	Todos los/las servidores/as	PROGRAMADO EJECUTADO					1								Anual	0 0		
5	Riesgos Disergonómicos e Higiene postural	Capacitación	Externo	Todos los/las servidores/as	PROGRAMADO EJECUTADO						1							Anual	0 0		
6	Interpretación de la Ley 29783 y sus modificatorias	Capacitación	Externo	Comité de SST	PROGRAMADO EJECUTADO							1						Anual	0 0		
7	Funciones de CSST y Registros de SST	Capacitación	Externo	Comité de SST	PROGRAMADO EJECUTADO								1					Anual	0 0		
8	Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Capacitación	Externo	Comité de SST	PROGRAMADO EJECUTADO									1				Anual	0 0		
9	Evacuación en caso de sismo y rutas de evacuación.	Capacitación	Externo	Brigadistas	PROGRAMADO EJECUTADO				1									Anual	0 0		
10	Lucha contra incendios	Capacitación	Externo	Brigadistas	PROGRAMADO EJECUTADO										1			Anual	0 0		
11	Primeros Auxilios	Capacitación	Médico	Brigadistas	PROGRAMADO EJECUTADO						1							Anual	0 0		
12	Peligros Biológicos	Capacitación	Médico	Todos los/las servidores/as	PROGRAMADO EJECUTADO		1											Anual	0 0		
13	La Pérdida de la Audición Relacionada al Trabajo	Capacitación	Médico	Todos los/las servidores/as	PROGRAMADO EJECUTADO					1								Anual	0 0		
14	Importancia de los exámenes médicos ocupacionales	Capacitación	Médico	Todos los/las servidores/as	PROGRAMADO EJECUTADO								1					Anual	0 0		
15	Radiación solar – cuidados de la piel	Capacitación	Médico	Todos los/las servidores/as	PROGRAMADO EJECUTADO											1		Anual	0 0		
16	Colesterol y triglicéridos – medidas preventiva	Capacitación	Médico	Todos los/las servidores/as	PROGRAMADO EJECUTADO										1			Anual	0 0		
																		% de cumplimiento del OB 5	15 0	0%	